



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2018-00292 00
PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	BERNARDO ABEL HOYOS, DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR
DEMANDADO:	MERCADERIA S.A.S., CAMILO GONZALEZ PALACIO
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

Se INCORPORA la respuesta dada por la Secretaría de Control Urbanístico adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín, en la cual solicitan que se aclare la información que se pretende.

En consecuencia, se ordena OFICIAR nuevamente a dicha entidad, para que en el término de diez (10) diez días, se sirva brindar información precisa sobre si el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 86 #64-45 del Barrio Robledo Parque del Municipio de Medellín, se encuentra aún en funcionamiento en dicho lugar, o si por el contrario fue trasladado y/o cerrado, indicando el nombre del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ